



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Viernes, 10 de junio de 1994. — Número 115

Página 2.681

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.— Expedientes números 262/92, 255/92 y 20/94 2.682
- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Edictos de apremio de diligencia de embargo a deudores con paradero desconocido 2.682

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Delegación del Gobierno en Cantabria.— Solicitud para llevar a cabo trabajos aéreos 2.683
- Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria.— Notificaciones de providencias de reclamaciones 2.683
- Ministerio de Industria y Energía.— Expedientes A. T. números 5/94 AP/cs, 10/94 AP/cs, 28/94, 17/94 y 35/94 2.684
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Estatutos de la Asociación de Fotógrafos y Profesionales de la Imagen en Cantabria, y edictos de notificación de providencias de apremio y expedientes diversos 2.685

3. Subastas y concursos

- Agencia Estatal de Administración Tributaria.— Acuerdo, providencia, notificación y anuncio subasta de bienes inmuebles 2.690

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Saro y Villacarriedo.— Edictos para elección de juez de Paz y sustituto 2.691
- Torrelavega.— Delegación de competencias en el primer teniente de alcalde 2.691

2. Subastas y concursos

- Camargo.— Extravío de carta de pago original 2.691
- Solórzano.— Subasta de dos parcelas rústicas 2.692
- Corvera de Toranzo.— Expediente para enajenación de unas parcelas 2.692

3. Economía y presupuestos

- Reocín.— Anuncios de correcciones de errores 2.692
- Suances, Mazcuerras, Santa María de Cayón, Hermandad de Campoo de Suso, Miera, Cartes, Udías y Liérganes.— Aprobar definitivamente los presupuestos y plantillas de personal para 1994 2.693
- Arredondo.— Aprobación inicial del presupuesto y plantilla de personal para 1994 2.693

4. Otros anuncios

- Santander.— Licencia de obras para local destinado a salón de juegos recreativos y aprobar definitivamente el plan especial de Las Llamas 2.696
- Saro.— Padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1994 2.697
- Ribamontán al Monte.— Aprobación inicial de la modificación puntual número 1 de las normas subsidiarias 2.697
- Ruente.— Licencia para la construcción de bar-restaurante 2.697

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Audiencia Provincial de Santander.— Expediente número 57/84 2.697
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expediente número 116/94 2.698
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.— Expediente número 144/93 2.698

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expedientes números 687/93, 257/94, 264/94, 944/93, 650/93, 149/94, 140/94, 936/93, 987/93, 120/94, 149/94-bis, 1.202/93, 157/93 y 25/94 2.699
- Juzgado de lo Penal Número Dos de Santander.— Expediente número 530/92 2.703
- Juzgado de lo Penal Número Tres de Santander.— Expediente número 39/94 2.703

V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 151.— Convocatoria a junta general ordinaria 2.704

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Texto-anuncio

No habiéndose podido notificar al interesado la Resolución del ilustrísimo consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria dictada como consecuencia de recurso interpuesto contra Resolución sancionadora de la Dirección Regional de Turismo, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número expediente, 262/92. Interesado, don Gumersindo Santamaría Liaño, titular del «Café-Bar Aloha», calle José Antonio, 6, Muriedas (Cantabria). DNI, 13.713.991-B. Resolución, desestimar el recurso interpuesto, confirmando la sanción impuesta por importe de 50.001 pesetas.

A partir del siguiente día hábil al de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de dos meses durante el cual podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Asimismo y en el citado período deberá hacer efectivo el pago de la sanción, para lo cual habrá de recoger en la Dirección Regional de Turismo el oportuno documento «abonaré», caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Santander.—La jefa del Servicio de Actividades Turísticas, Elvira Pérez García.

94/64580

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Texto-anuncio

No habiéndose podido notificar al interesado la Resolución del ilustrísimo señor consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria dictada como consecuencia del recurso interpuesto contra Resolución sancionadora de la Dirección Regional de Turismo, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número expediente, 255/92. Interesado, don José Ángel Fuente Villa, «Restaurante Brisa», pasaje, s/n, Santoña. DNI 51.581.080-S. Resolución, desestimar el recurso interpuesto, confirmando la sanción impuesta por importe de 50.001 pesetas.

A partir del siguiente día hábil al de la publicación del presente anuncio, queda abierto un plazo de dos meses durante el cual podrá interponer recurso

contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Asimismo y en el citado período deberá hacer efectivo el pago de la sanción, para lo cual habrá de recoger en la Dirección Regional de Turismo el oportuno documento «abonaré», procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Santander.—La jefa del Servicio de Actividades Turísticas, Elvira Pérez García.

94/67521

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Texto-anuncio

No habiéndose podido notificar al interesado la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número expediente, 20/94. Nombre, apellidos y domicilio, don José Sánchez Aja, travesía de Uribarri, 11, derecha, Bilbao. Motivo del expediente, acampada ilegal (artículo 10.10 de la Ley de Cantabria 1/1992, de 11 de febrero).

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de diez días durante el cual los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección Regional de Turismo (plaza de Velarde, 1, 1.º), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Santander.—La jefa del Servicio de Actividades Turísticas, Elvira Pérez García.

94/64584

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

EDICTO

Don José Luis del Blanco Calderón, responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, en la oficina de Santoña, Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores a la Diputación Regional de Cantabria que a continuación se relacionan, por los conceptos que se citan y ejercicios anuales correspondientes, se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Argoños, comparezcan por sí o por sus representantes legales en esta Recaudación de Tributos, sita en la villa de Santoña, calle de Tomás Palacios, número 2 bajo, a fin de darse por notificados o señalen domicilio, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 103.6 del Regla-

mento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al mismo tiempo, se les requiere a dichos deudores para el pago de los débitos apremiados con el recargo del 20 %, a tenor de lo dispuesto en el artículo 108 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra esta notificación pueden interponerse los siguientes recursos: De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico-administrativa, también en el plazo de quince días hábiles, ante la Junta Económico-Administrativa Regional, según los casos, plazos contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Deudor: Don Miguel Ángel Calvo Argos. Concepto: Imp. Act. Econ. Ejercicio: 1993. Importe: 92.800 pesetas.

Deudor: Don Carlos Cano. Concepto: I. B. I. urbana. Ejercicio: 1992. Importe: 3.144 pesetas.

Santofña a 19 de mayo de 1994.—El responsable de la Oficina, José Luis del Blanco Calderón.

94/69531

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

EDICTO

Don Javier Francisco Gutiérrez Miguel, responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, en la Zona de Santander,

Hago saber: Por ser desconocido el actual paradero a la Hacienda Regional de don Félix Ezquerro Gómez y don José Manuel Cadoya Pérez, y por negarse a recibir la diligencia de embargo doña Dalila Laso Maza, se les notifica mediante el presente edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» número 3, de 3 de enero de 1991), la siguiente diligencia de embargo:

Diligencia de embargo de cartilla de ahorro

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento de las providencias de fecha 10 de mayo, 27 de abril y 16 de mayo de 1994, por lo que se ordena el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha embargado el saldo de las siguientes cartillas de ahorro.

Titular: Don Félix Ezquerro Gómez.

Documento nacional de identidad: 13.584.982.

Domicilio: Pedreña (Marina de Cudeyo).

Número de cartilla: 90-054-1189-8.

Entidad: «Caja Cantabria».

Saldo embargado: 3.200 pesetas.

Titular: Don José Manuel Cadoya Pérez.

Documento nacional de identidad: 13.684.433.

Domicilio: Anero (Ribamontán al Monte).

Número de cartilla: 20-000.086-1.

Entidad: «Caja Cantabria».

Saldo embargado: 30.000 pesetas.

Titular: Doña Dalila Laso Maza.

Documento nacional de identidad: 13.751.694.

Domicilio: Pedreña (Marina de Cudeyo).

Número de cartilla: 90-054-00-1992-5.

Entidad: «Caja Cantabria».

Saldo embargado: 3.100 pesetas.

Contra estas notificaciones pueden interponerse los siguientes recursos: De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el señor tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico-administrativa regional, según los casos, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Marina de Cudeyo y de Ribamontán al Monte.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del R. G. R.

Santander a 24 de mayo de 1994.—El responsable de Zona, Javier Francisco Gutiérrez Miguel.

94/67903

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Doña Paloma Traperro Torio, en representación de «Globos y Dirigibles Boreal, S. L.», con domicilio en Madrid, calle General Zabala, 21, ha presentado en esta Delegación del Gobierno solicitud y documentación para llevar a cabo trabajos aéreos por medio de globos aerostáticos.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los señores alcaldes de la región, para que éstos, en virtud de lo dispuesto en el punto 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 66, sobre propaganda comercial aérea, puedan alegar lo que estimen conveniente en el plazo de diez días siguientes a la publicación de este anuncio.

Santander, 29 de abril de 1994.—El delegado del Gobierno (ilegible).

94/60356

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.4 y 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, por medio del presente anuncio se notifica a las personas que a continuación se citan que ha sido dictada providencia en la reclamación interpuesta ante este Tribunal:

Reclamación número: 1.760/93. Nombre: Don Carlos Casal Sánchez. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 206/94. Nombre: Don José María López de la Calzada. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 218/94. Nombre: Don Antonio Barea Hinojo. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 434/94. Nombre: Don Juan Antonio Sañudo Herrero. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 473/94. Nombre: Don Francisco José Orellana Gutiérrez. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 531/94. Nombre: Doña Josefina Arche Hermosa. Puesta de manifiesto.

Santander, 24 de mayo de 1994.—El abogado del Estado-secretario, Jesús López-Medel Báscones.

94/70648

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.4 y 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, por medio del presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se cita que ha sido dictada Resolución en la reclamación económico-administrativa interpuesta ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria:

Reclamación número: 1.434/93. Nombre: Don Laureano Aja Fernández. Sesión: 31 de enero de 1994. Sentido del fallo: Desestimación.

Santander, 24 de mayo de 1994.—El abogado del Estado-secretario, Jesús López-Medel Báscones.

94/70651

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 5/94.AP/cs.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 195 metros.

Origen: Subestación Renedo.

Final: C. T. C. Urbanización Las Arenas.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Situación: Miengo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 3 de mayo de 1994.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

94/58723

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 10/94.AP/cs.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 145 y 280 metros.

Origen: Torre metálica línea Noja-Ris y C. T. C. La Esquina.

Final: C. T. C. El Casar.

Centro de transformación:

Denominación: El Casar.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Situación: Noja.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 10 de mayo de 1994.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

94/63239

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 28/94.

Peticionaria: «Inmolor, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Camargo.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al polígono Max Center (Cantabria).

Características principales:

Línea eléctrica subterránea trifásica, denominada Acometida al Centro Comercial Max Center Cantabria.

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 2.000 metros.

Origen: Subestación de Maliaño.

Final: Centro de Seccionamiento del Centro Comercial.

Presupuesto: 21.925.447 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 9 de mayo de 1994.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

94/63240

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 17/94.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Construcciones Bezana, S. L.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Construcciones Bezana, S. L.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior para las naves de don Guillermo Paz y otros.

Potencia: 400 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Situación: Santa Cruz de Bezana.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 10 de mayo de 1994.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

94/63236

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966,

ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 35/94.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cacicedo.

Finalidad de la instalación: Modificar las líneas Cacicedo-Candina III y Cacicedo-Nueva Montaña a su salida en la subestación Cacicedo, por haber sido ampliada con dos nuevos parques, uno a 220 kV y otro a 55 kV.

Características principales: Modificación de las líneas eléctricas aéreas trifásicas, denominadas Cacicedo-Candina III y Cacicedo-Nueva Montaña.

Tensión: 55 kV.

Longitud: 39 metros.

Conductor: LA-280.

Origen: Nuevo pórtico de 55 kV de la subestación de Cacicedo.

Final: Nuevo apoyo fin de línea.

Presupuesto: 3.941.080 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 16 de mayo de 1994.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

94/67261

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/77, de 1 de abril, y R. D. 873/77, de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en Cantabria, a las trece horas del día 27 de abril de 1994, han sido depositados los estatutos de la Asociación de Fotógrafos y Profesionales de la Imagen de Cantabria. Su ámbito territorial comprende la Comunidad Autónoma de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por la libre asociación de empresas fotográficas y videográficas que ejercen actividades económicas comprendidas en la actividad de fotografía profesional y de la imagen, quedando excluidos los trabajadores por cuenta ajena que ejerzan la profesión de fotógrafos, siendo los firmantes del acta de constitución don Jesús Ruiz Tausía, con documento nacional de identidad número 13.891.009; don Antonio Limeres Rodríguez, con documento nacional de identidad número 30.551.931; don Jesús Álvarez

Gómez, con documento nacional de identidad número 13.888.498; don Ángel Bustamante Amenabar, con documento nacional de identidad número 13.882.749; don Juan Luis Limeres Rodríguez, con documento nacional de identidad número 30.574.689, y don Pedro Cantero Sancho, con documento nacional de identidad número 13.906.185.

Santander, 13 de mayo de 1994.—El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en Cantabria, Gonzalo Burgués Mogro.

94/65689

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Edicto para la notificación de providencia de apremio

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que se hace pública la siguiente relación de deudores a la Seguridad Social por los débitos que se indican, por no haberse podido practicar las notificaciones a través del Servicio de Correos (artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común):

Nombre: Don José Francisco Prieto Domingo. Municipio: Santander. Períodos: 2/86, 8/86; 9/86, 12/86; 4/87, 12/87; 1/88, 7/89. Importe: 450.632 pesetas.

Nombre: Don Pedro Rodríguez Varona. Municipio: Santander. Períodos: 3/92-6/92. Importe: 102.816 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos de los débitos se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha marzo de 1994 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedidas certificaciones de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se les advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les requiere para que se personen, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que comparezcan los interesados, éstos serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada en los expedientes por la recaudadora ejecutiva.

En Santander a 10 de mayo de 1994.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

94/62475

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En el expediente que se sigue en la Tesorería General de la Seguridad Social se ha expedido liquidación por responsabilidad empresarial en la pensión del trabajador don Quintín Roncal Feito, a la empresa «Electricidad Agustín, S. L.» (39-31922), que, copiada en su parte bastante dice: «En base a lo establecido en el artículo 86.4 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en los artículos 99.1 y 100.1 y 2 de la Orden de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), y declarada la responsabilidad de esa empresa por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, en Resolución administrativa dictada por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Cantabria de fecha 6 de agosto de 1992, y en sentencia de fecha 29 de julio de 1992 dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, se varía el grado de invalidez que afecta al trabajador don Quintín Roncal Feito, se le notifica la presente liquidación, cuyo importe, que asciende a la cantidad de 2.075.806 pesetas correspondientes a los conceptos de capital coste (1.847.384) pesetas, más intereses de capitalización al 5 % desde el 12 de octubre de 1991 hasta el 28 de febrero de 1994 (228.422) pesetas, deberá ser ingresado en cualquier sucursal de la Caja Postal de Ahorros para su abono en la cuenta corriente número 2.923.804, abierta a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social, Recursos Diversos Centralizados, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la recepción de la presente liquidación.

El incumplimiento de pago de la presente liquidación en el plazo señalado dará lugar a que su importe se incremente con un recargo de mora del 20 % si se pagare dentro de los dos meses siguientes y, en su defecto, se expedirá certificación de descubierto que abre la vía de apremio, con un recargo del 20 % y las costas a que haya lugar, conforme a los artículos 87 y 100 del Reglamento y Orden citados.

Contra esta notificación podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición previo al económico administrativo ante esta Tesorería General en el plazo de quince días o, en todo caso, reclamación económico-administrativa; asimismo, dentro del plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo.

tivo Central, conforme a lo previsto en los artículos 188 y 189 tanto del citado R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, como de la Orden de 8 de abril de 1992.

Firmado: El director general, P. D., el subdirector general de Asuntos Técnicos, Alberto Sandín Blázquez.

Y para que sirva de comunicación, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 4 de mayo de 1994.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

94/61272

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Instituto Nacional de Empleo

Don Juan Carlos Otero López, director provincial del INEM en Cantabria,

Por la presente, hago saber: Que no habiendo sido posible notificar a la empresa interesada que a continuación se indica la Resolución dictada en su día por

el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el expediente reseñado y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en virtud de tal Resolución le ha sido desestimado el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección Provincial del INEM recurrida. Advirtiéndole que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea impugnar, interponerse en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Recurso: 28.951/92.

Expediente: 46/89/09. «Consorcio Hortofrutícola en Cantabria, S. A.». Actividad: Hortofrutícola. Domicilio social en Peñacastillo (Santander), Mercasantander, barrio San Martín, sin número. Fecha de Resolución: 22 de marzo de 1994.

Santander, 12 de mayo de 1994.—El director provincial del INEM, Juan Carlos Otero López.

94/67216

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

RELACION DE SUJETOS RESPONSABLES QUE SE CITA.

| Nº C.C.C.: | SUJETO RESPONSABLE: | LOCALIDAD: | Nº EXPTE.: | PERIODO: | IMPORTE: |
|------------------|----------------------------------|----------------------|-------------|----------|----------|
| 39/01.002.834/05 | ALUMINIOS BARACALDO, S.A. | SANTANDER | R-94/000471 | MAY/93 | 21583 |
| 39/01.002.834/05 | ALUMINIOS BARACALDO, S.A. | SANTANDER | R-94/000472 | JUN/93 | 32376 |
| 39/01.002.834/05 | ALUMINIOS BARACALDO, S.A. | SANTANDER | R-94/000473 | JUL/93 | 32376 |
| 39/00.052.107/04 | ANTONIO CUESTA, S.L. | SANTA MARIA DE CAYON | R-94/000433 | JUL/93 | 324881 |
| 39/00.051.038/02 | AUTOMATICOS RIPE, S.L. | SANTANDER | R-94/000414 | JUL/93 | 57918 |
| 39/01.000.775/80 | CAMPING PLAYA LA ARNIA, S.L. | PIELAGOS | R-94/000439 | JUL/93 | 98684 |
| 39/00.043.330/54 | CAMPOS RUEDA, SEBASTIAN | SANTANDER | R-94/000338 | JUL/93 | 58067 |
| 39/00.048.561/47 | CARPINTERIAS BLUME, S.L. | SANTANDER | R-94/000384 | OCT/93 | 50699 |
| 39/00.048.561/47 | CARPINTERIAS BLUME, S.L. | SANTANDER | R-94/000385 | JUL/93 | 112096 |
| 39/00.052.086/80 | CASH CARRY J.T., S.L. | CAMARGO | R-94/000431 | OCT/93 | 56738 |
| 39/00.044.505/65 | COMERCIAL TRIGUEROS | EL ASTILLERO | R-94/000514 | OCT/93 | 30134 |
| 39/00.046.375/92 | CONSTRUCCIONES REQUEJO, S.A. | SARON | R-94/000364 | ABR/93 | 229790 |
| 39/00.046.375/92 | CONSTRUCCIONES REQUEJO, S.A. | SARON | R-94/000363 | MAR/93 | 229790 |
| 39/00.046.375/92 | CONSTRUCCIONES REQUEJO, S.A. | SARON | R-94/000365 | MAY/93 | 229790 |
| 39/00.048.657/46 | CRJADO GOMEZ, CANDIDO JOSE | SANTANDER | R-94/000386 | JUL/93 | 96575 |
| 39/00.050.148/82 | CUBIC STAND, S.L. | SANTANDER | R-94/000396 | ABR/93 | 393866 |
| 39/00.050.148/82 | CUBIC STAND, S.L. | SANTANDER | R-94/000397 | MAY/93 | 393866 |
| 39/00.041.360/24 | DISOLVENTES TORRESOL, S.A. | PIELAGOS | R-94/000331 | JUL/93 | 175164 |
| 39/00.040.943/92 | DOFER CANTABRIA, S.A. | CAMARGO | R-94/000330 | OCT/93 | 102726 |
| 39/00.050.857/15 | ENTERPRISES INT. CANTABRIA, S.A. | SANTANDER | R-94/000411 | OCT/93 | 47368 |
| 39/00.050.857/15 | ENTERPRISES INT. CANTABRIA, S.A. | SANTANDER | R-94/000409 | AGO/93 | 79084 |
| 39/00.050.857/15 | ENTERPRISES INT. CANTABRIA, S.A. | SANTANDER | R-94/000410 | SEP/93 | 67454 |
| 39/00.050.857/15 | ENTERPRISES INT. CANTABRIA, S.A. | SANTANDER | R-94/000408 | JUL/93 | 79084 |
| 39/01.000.142/29 | ESCANDON ALVAREZ, MARIA TERESA | SANTANDER | R-94/000437 | OCT/93 | 34718 |
| 39/01.000.924/35 | F.S.D. PROMOCIONES, S.L. | PUEENTE-VIESGO | R-94/000444 | OCT/93 | 71771 |
| 39/01.000.924/35 | F.S.D. PROMOCIONES, S.L. | PUEENTE-VIESGO | R-94/000445 | JUL/93 | 129377 |
| 39/00.048.424/07 | FEDEX, S.A. | SANTANDER | R-94/000379 | OCT/93 | 38627 |
| 39/01.002.874/45 | FRUTAS Y VERDURAS ALTAMIRA, S.L. | CAMARGO | R-94/000524 | SEP/93 | 74066 |
| 39/00.048.854/49 | FUENTE MEDIAVILLA, ROBERTO | SANTANDER | R-94/000390 | JUL/93 | 9056 |
| 39/00.046.771/03 | GALA MENDIOROZ DELGADO | SANTANDER | R-94/000370 | OCT/93 | 31565 |
| 39/00.046.771/03 | GALA MENDIOROZ DELGADO | SANTANDER | R-94/000369 | SEP/93 | 31565 |
| 39/00.051.407/80 | GARCIA PEREDA, LUISA MARTA | MALLIANO | R-94/000423 | OCT/93 | 39246 |
| 39/01.003.665/60 | GRUPO S.A. SANS | CAMARGO | R-94/000481 | OCT/93 | 56028 |
| 39/00.042.153/41 | HNOS. MARTINEZ FERNANDEZ | SANTANDER | R-94/000333 | JUL/93 | 132949 |
| 39/00.052.108/05 | INSTAVEN, S.L. | SANTANDER | R-94/000434 | JUL/93 | 436799 |
| 39/00.048.790/82 | LA BARGUFRENA, S.L. | REVILLA DE CAMARGO | R-94/000389 | JUL/93 | 81174 |
| 39/00.046.699/28 | LASTRA FUENTE, QUINTIN | CAMARGO | R-94/000368 | JUL/93 | 136862 |
| 39/00.046.597/23 | LAVIN CASUSO, MIGUEL ANGEL | MALLIANO | R-94/000367 | OCT/93 | 70630 |
| 39/00.027.153/76 | MAZA LOPEZ ANTONIO | SANTANDER | R-94/000297 | OCT/93 | 61822 |
| 39/01.000.114/01 | NAUTICA YACHTMAN, S.L. | CAMARGO | R-94/000436 | OCT/93 | 65555 |
| 39/00.043.691/27 | NOVAL VARELA, LEANDRO | MALLIANO | R-94/000343 | ENF/93 | 63125 |
| 39/00.043.691/27 | NOVAL VARELA, LEANDRO | MALLIANO | R-94/000344 | FEB/93 | 63125 |
| 39/00.043.691/27 | NOVAL VARELA, LEANDRO | MALLIANO | R-94/000345 | JUL/93 | 65081 |
| 39/00.043.691/27 | NOVAL VARELA, LEANDRO | MALLIANO | R-94/000342 | OCT/93 | 61822 |
| 39/00.048.715/07 | PRFSTO 5R, S.L. | PONTEJOS | R-94/000387 | JUL/93 | 160620 |
| 39/00.049.271/78 | S.A.L. HERTESANOR | GAJANO | R-94/000393 | AGO/93 | 89076 |
| 39/00.049.271/78 | S.A.L. HERTESANOR | GAJANO | R-94/000392 | JUL/93 | 227090 |
| 39/00.051.042/06 | SEYFFER, C.B. | SANTANDER | R-94/000415 | OCT/93 | 61822 |
| 39/00.051.042/06 | SEYFFER, C.B. | SANTANDER | R-94/000416 | JUL/93 | 142344 |
| 39/00.051.874/62 | SILVAN CAMPO, ANGEL | EL ASTILLERO | R-94/000428 | JUL/93 | 66060 |
| 39/00.044.654/20 | TECHOS FK, S.A. | SANTANDER | R-94/000350 | OCT/93 | 69583 |
| 39/01.003.252/35 | TRANSPORTES RIO PAS, S.L. | VILLAEUSCUSA | R-94/000479 | OCT/93 | 63276 |
| 39/00.043.616/49 | VIVAS GAJAVI, TOMAS | CAMARGO | R-94/000340 | JUN/93 | 45404 |

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO PARA LA NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO

D^a M. del Carmen Blasco Martínez, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social, URE 39/01. SANTANDER.

HACE SABER: Que se hace pública la siguiente relación de deudores a la Seguridad Social, por los débitos que se indican, por no haberse podido practicar la notificación a través del servicio de Correos (Art. 59.4, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común):

| NOMBRE | MUNICIPIO | PERIODO | IMPORTE |
|--------------------------------------|--------------------|--|-----------|
| Manuel ANIEVAS TOCA | Santander | 7/88 | 25.957 |
| Jesús M. ARENAL SANUDO | Corvera de Toranzo | 1/90-10/90 | 207.937 |
| A.T. ASISTENCIA TECN. S.A. | Astillero | 8/93 | 245.418 |
| N ^a Gloria BASALDUA PEREZ | Rib. Al Mar | 5/90-12/90 | 167.875 |
| CONSTRUCC. SANCA, S.A. | Astillero | 8/90-3/92 | 1.271.216 |
| Julio R. FERNANDEZ MIHONES | Santander | 12/91 | 22.966 |
| Rosalía GONZALEZ GONZALEZ | " | 4/91-6/91 | 49.208 |
| Manuel HOYOS VIDART | " | 2,3,5,6,7,8/91 | 137.800 |
| Fernando LORENZO RIO | " | 1/90-12/90 | 249.906 |
| Francisco MACHO MARTIN | " | 11/90-12/90 | 41.970 |
| REVEST. Y REST. DE FACH. SILCA | Astillero | 7/93 | 9.186 |
| Carmen PEREZ ORTIZ | Santander | 1/90-1/90 | 19.077 |
| Alfonso SANCHEZ TRALLERO | " | 1/86-12/86, 1/87-12/87, 1/85-12/85, 7/84-12/84, 1/88-3/88, 1/89-1/90, 1/88-12/88, 2/90-12/90, 1/91-12/91 | 1.629.949 |
| Fco. SEIÑA CABEZAS HERRERA | Santander | 1/90-12/90 1/91-12/91 | 525.507 |
| Oscar SOTORRIO PIDAL | " | 8/93 | 206.562 |
| Fco. Javier ZAMANILLO GARCIA | Camargo | 1/87-12/87, 6/86-12/86 | 310.076 |
| FRICAMPO, S.L. | " | 8/93 | 29.155 |
| Higinia ONANDIA MERODIO | Santander | 9/86-10/86 | 32.368 |

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha - de ABRIL de 1.994 la siguiente:

"PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento".

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 103, del Real Decreto 1517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social podrán interponerse los siguientes RECURSOS;

DE REPOSICION, con caracter previo y facultativo, en el plazo de QUINCE DIAS ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se les advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les requiere para que se personen, por sí o por medio de representante en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, c/ Isabel II, 30-1^a dcha.

Una vez transcurridos OCHO DIAS, desde la publicación del Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria sin que comparezcan los interesados, éstos serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada en expediente por la recaudadora ejecutiva.

En Santander a 13 de Mayo de 1.994.



RECAUDADORA EJECUTIVA,
Carmen Blasco Martínez.

94/65111

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En el expediente L-16-93, incoado por acta de liquidación de cuotas del Régimen General, practicada a la empresa de don Rafael y don Ángel Cazorla Silva

por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Resolución del recurso de alzada por la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social confirmando la dictada en primera instancia, que fijaba la cuantía de la liquidación en 341.109 pesetas. Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses contados a partir del día de la publicación.

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53-4.^a planta, despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación a don Rafael y don Ángel Cazorla Silva, domiciliados últimamente en Carmen, 5-3.^o izquierda, Muriedas, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide el presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander a 5 de mayo de 1994.—El secretario general, Celso Sánchez González.

94/61259

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En el expediente S-478-92, incoado por acta levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción en materia de Seguridad Social, se ha dictado Resolución por la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, del recurso de alzada interpuesto por la empresa «Supermercados Manuel Valdés, S. A.», confirmando la sanción de 500.100 pesetas impuesta a la empresa en aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15). Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados a partir del día de la publicación.

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición de la interesada en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53-4.^a planta, despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación a «Supermercados Manuel Valdés, S. A.», domiciliada últimamente en Camilo Alonso Vega, 34, Santander, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide el presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander a 5 de mayo de 1994.—El secretario general, Celso Sánchez González.

94/61257

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial en Cantabria

En el expediente S-459-92, incoado por acta levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción en materia de Seguridad Social, se ha dictado Resolución por la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social del recurso de alzada interpuesto por la empresa «Elecnansa, S. A.», confirmando la sanción de 75.100 pesetas impuesta a la empresa en aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15). Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados a partir del día de la publicación.

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición de la interesada en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53-4.^a planta, despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación a «Elecnansa, Sociedad Anónima», domiciliada últimamente en Castilla, 47, Santander, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander a 12 de mayo de 1994.—El secretario general, Celso Sánchez González.

94/64979

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial en Cantabria

En el expediente L-108-93, incoado por acta de liquidación de cuotas del Régimen General practicada a la empresa de don Tomás Gutiérrez Liébana por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Resolución por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando la liquidación practicada, cuya cuantía asciende a 327.554 pesetas. Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso de alzada, por conducto de esta Dirección Provincial, ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación.

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53-4.^a planta, despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación a don Tomás Gutiérrez Liébana, domiciliado últimamente en Arrabal, 25 bajo, Santander, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente al no

haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander a 19 de mayo de 1994.—El secretario general, Celso Sánchez González.

94/69265

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial en Cantabria

Notificación

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01,

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/1.108, que se instruye en esta Recaudación Ejecutiva contra «Comercial Industrial Cantabria, S. A.», con cédula de identificación fiscal A039068606 y domicilio en Polígono de Raos, parcela, 11, F28, por débitos a la Seguridad Social, importando por principal 3.342.431 pesetas, recargo de apremio 835.608 pesetas y costas estimativas 500.000 pesetas, y que hacen un total de 4.678.039 pesetas, se ha dictado con fecha 5 de diciembre de 1990 la siguiente:

Diligencia: Notificado a la deudora «Comercial Industrial Cantabria, S. A.», conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en el expediente de apremio número 92/1.108, que se instruye en esta Recaudación por el concepto siguiente: Régimen General, sin que los haya satisfecho, y no conociéndosele más bienes embargables que los que en ésta se especifican a continuación y que se solicita la anotación a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de los bienes que a continuación se detallan:

Matrícula: S-3336-L. **Marca:** «Mercedes Benz». **Modelo:** «L 407 D». **Tipo:** Camión-furgón. **Bastidor:** VSA37711410005017.

Matrícula: S-5877-V. **Marca:** «Lada». **Modelo:** «VAZ21043». **Tipo:** Turismo. **Bastidor:** XTA210430L0226957.

Notifíquese a la deudora, al Registro de Prenda sin Desplazamiento de Posesión y a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, si los hubiere.

Contra la presente notificación, y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de ocho días siguientes al recibo de esta notificación. Advirtiéndole que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del mencionado texto legal y artículo 187 de la Orden que desarrolla el Reglamento.

En Santander a 16 de marzo de 1994.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

94/55251

3. Subastas y concursos

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA**

Dependencia Regional de Recaudación

Procedimientos Especiales

*Acuerdo, providencia, notificación y anuncio subasta
bienes inmuebles*

Santander, a 20 de Mayo de 1994.

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) contra D. JOSE BENITO GARCIA BUSTELO-PELLON, con C.I.F./N.I.F. 13.634.706-F, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 27 de Septiembre de 1.994, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, de los siguientes bienes:

BIEN EMBARGADO A ENAJENAR

DESCRIPCION REGISTRAL: La Buhardilla de la casa señalada con el nº 23 de la Avda. Reina Victoria de Santander. Finca número 20.725 inscrita en el folio 95, libro 888, tomo 2.157 del Registro de la Propiedad Nº UNO de Santander.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la novena parte de la nuda propiedad y las dos novenas partes del pleno dominio de la participación del 84,23% de la Buhardilla antes descrita.

Valoración del derecho: **CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000).**

Tipo para la primera licitación: **CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000)**, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

Tipo de la subasta en segunda licitación: **TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000)**, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado de la A.E.A.T. en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 83 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1º.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2º.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

| TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas) | VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas) |
|--|--|
| ***** | ***** |
| Hasta 50.000 | 500 |
| de 50.001 a 100.000 | 1.000 |
| de 100.001 a 250.000 | 2.500 |
| de 250.001 a 500.000 | 5.000 |
| de 500.001 a 1.000.000 | 10.000 |
| de 1.000.001 a 2.500.000 | 25.000 |
| de 2.500.001 a 5.000.000 | 50.000 |
| de 5.000.001 a 10.000.000 | 100.000 |
| Más de 10.000.000 | 250.000 |

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4º.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2º.

5º.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. del día 30 de diciembre) y subsidiariamente, de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6º.- Las cargas y gravámenes registrales sobre los bienes objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son las siguientes: NINGUNA

7º.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8º.- Conforme a lo regulado en el artº 146.6.d), la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

9º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del R.G.R., se requiere al deudor para que en el plazo de 3 días (si reside en esta localidad) o de 15 días

(en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cantabria los títulos de propiedad de los bienes subastados.

10º.- Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I) RECURSOS: en los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R., DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

III) LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.



Manuel J. Valentín-Fdez. Santacruz

Manuel J. Valentín-Fdez. Santacruz
JEFE REGIONAL DE RECAUDACION ADJUNTO

94/67383

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SARO

EDICTO

Don Daniel Trueba Ruiz, alcalde del Ayuntamiento de Saro (Cantabria),

Hace saber: Próximo a finalizar el mandato de los jueces de Paz titular y sustituto de este municipio, procede proveer el nombramiento de dos personas que desempeñen dichos cargos de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio.

Por todo lo anterior, se abre un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que los interesados en dichos nombramientos, que reúnan las condiciones necesarias establecidas en el artículo 302 de la citada Ley Orgánica, presenten la correspondiente solicitud en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Saro.

Asimismo se pone en conocimiento de los interesados que, en las citadas oficinas, tienen a su disposi-

ción modelo de instancia para concursar a dichas plazas.

Saro a 17 de mayo de 1994.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

94/68931

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

EDICTO

Don Benjamín Quintana Revuelta, alcalde del Ayuntamiento de Villacarriedo, Cantabria,

Hace saber: Próximo a finalizar el mandato de los jueces de Paz titular y sustituto de este municipio, procede proveer el nombramiento de dos personas que desempeñen dichos cargos de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio.

Por todo lo anterior se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que los interesados en dichos nombramientos, que reúnan las condiciones necesarias establecidas en el artículo 302 de la citada Ley Orgánica, presenten la correspondiente solicitud en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Villacarriedo.

Asimismo se pone en conocimiento de los interesados que, en las citadas oficinas, tienen a su disposición modelo de instancia para concursar a dichas plazas.

Villacarriedo a 20 de mayo de 1994.—El alcalde, Benjamín Quintana Revuelta.

94/67824

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por decreto de esta Alcaldía, del día 16 de mayo de los corrientes, se ha procedido a delegar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 47.1 y concordantes del Real Decreto 2.568/86, en el primer teniente de alcalde don Aurelio Ruiz Toca, las competencias atribuidas a la Alcaldía-Presidencia durante el día 17 de mayo, con motivo del viaje oficial realizado por la alcaldesa-presidenta.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/86.

Torrelavega, 16 de mayo de 1994.—La alcaldesa, Blanca R. Gómez Morante.

94/67081

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Don Ángel Duque Herrera, alcalde-presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo,

Habiéndose extraviado la carta de pago original que justifica el depósito constituido por la empresa «Gruvasa Ibérica, S. A.», NIF S-A-39098397, con domicilio en la calle Sierra Donesteve, número 8, 39610, del pueblo de El Astillero (Cantabria), para garantizar

el pago del I. A. E. del ejercicio de 1992; se hace público por un período de quince días para que por las personas interesadas puedan efectuarse las reclamaciones oportunas antes de proceder a su devolución.

Camargo a 9 de mayo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/62796

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

Objeto: Adjudicación mediante subasta de dos parcelas rústicas, propiedad del Ayuntamiento de Solórzano.

Características de las fincas:

—Finca A: Rústica. Al sitio de Tanaguillo. Superficie, 548 metros cuadrados. Tipo de licitación, 500.000 pesetas.

—Finca B: Rústica. Al sitio de Tanaguillo. Superficie, 400 metros cuadrados. Tipo de licitación, 300.000 pesetas.

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Solórzano, bajo la presidencia del señor alcalde, a las trece horas del día siguiente hábil una vez transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Si quedara desierta, se celebrará la segunda el décimo día hábil, siguiente a la primera.

Para tomar parte en la subasta será necesario depositar en la Secretaría del Ayuntamiento, una fianza provisional del 2% de licitación, y la fianza definitiva del 4% del precio de adjudicación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que se inserta y habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Solórzano, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas.

Modelo de proposición: Don..., con DNI número..., en su nombre o en representación de..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., sobre parcelas propiedad del Ayuntamiento de Solórzano, ofrece la cantidad de... pesetas para la parcela..., de... metros cuadrados, sita en el barrio de Tanaguillo.

Lugar, fecha y firma.

Solórzano a 30 de abril de 1994.—El alcalde, Luis Gómez de la Sota.

94/69317

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

EDICTO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 1994, acordó iniciar el expediente para la enajenación mediante subasta de unas parcelas situadas en el pueblo de San Vicente de Toranzo, de propiedad municipal, con destino a zona industrial, en cumplimiento del artículo 110.F del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente estará expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Corvera de Toranzo a 19 de mayo de 1994.—El alcalde, José Luis Quevedo Taladrid.

94/67806

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

ANUNCIO

Corrección de error

Aparecida en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 75, de fecha 15 de abril de 1994, la publicación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento de Reocín, se observa el siguiente error:

Donde dice: «Capítulo 5. Ingresos patrimoniales, 9.192.274 pesetas»; debe decir: «Capítulo 5. Ingresos patrimoniales, 9.129.274 pesetas».

Reocín a 18 de mayo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/67803

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

ANUNCIO

Corrección de error

Aparecido en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 52, de fecha 15 de marzo de 1994 la publicación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento de Reocín, se observa el siguiente error:

Donde dice: «De más de 16 caballos fiscales..., 16.401»; debe decir: «De más de 16 caballos fiscales..., 15.620».

Reocín a 27 de mayo de 1994.—Firma ilegible.

94/69828

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Presupuesto general ejercicio de 1994

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986 y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de abril de 1994, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente.

Resumen del referenciado presupuesto para 1994

Ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 92.117.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 12.000.000 de pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 80.021.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 123.218.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.034.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 100.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 100.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 45.100.000 pesetas.
- Total ingresos, 354.690.000 pesetas.

Gastos**A) Operaciones corrientes**

1. Gastos de personal, 124.550.509 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 135.598.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 16.500.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 5.325.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 64.089.251 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 2.000.000 de pesetas.
 9. Pasivos financieros, 6.627.240 pesetas.
- Total gastos, 354.690.000 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobadas junto con el presupuesto general para 1994**a) Plazas de funcionarios**

1. Con habilitación nacional:
 - 1.1 Secretario, una plaza.
 - 1.2 Interventor, una plaza.
2. Escala de Administración General:
 - 2.2 Subescala administrativa, una plaza.
 - 2.3 Subescala auxiliar, tres plazas.
3. Escala de Administración Especial:
 - 3.1 Subescala técnica superior, una plaza.
 - 3.3 Subescala técnica auxiliar, una plaza.
 - 3.4 Subescala de Servicios Especiales:
 - a) Policía Local y sus auxiliares, dos plazas.
 - d) De personal de oficios, tres plazas.

b) Personal laboral

—Fijos:

Oficiales, cuatro plazas.

Peones, dos plazas.

—Anual:

Auxiliar administrativo, dos plazas.

Conserje, una plaza.

Encargado, una plaza.

Técnico deportivo, una plaza.

Oficiales, dos plazas.

Peones, dos plazas.

Aparejador (tiempo parcial), una plaza.

c) Personal temporal

—Temporal:

Pintor, una plaza.

Palista, una plaza.

Peones, tres plazas.

Oficiales, tres plazas.

Directora galería de arte, una plaza.

—Temporal verano:

Auxiliar policía, dos plazas.

Auxiliar oficina Turismo (tiempo parcial), una plaza.

Peones, cinco plazas.

Peones piscinas, dos plazas.

Peones limpieza playas, cinco plazas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el

referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances a 16 de mayo de 1994.—El presidente (ilegible).

94/67239

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1994, aprobó inicialmente el presupuesto general y plantilla de personal para el año 1994, exponiéndose al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante los cuales los interesados podrán examinarles y presentar reclamaciones.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Arredondo a 17 de mayo de 1994.—El alcalde, José Luis Revuelta Ruiz.

94/67078

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS**ANUNCIO****Presupuesto general ejercicio de 1994**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986 y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1994 adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. Resumen del referenciado presupuesto para 1994**Ingresos**

1. Impuestos directos, 15.631.731 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 1.950.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 7.409.003 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 24.899.766 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.151.500 pesetas.
 6. Enajenación de inversiones reales, 21.000.000 de pesetas.
 7. Transferencias de capital, 2.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 1.000 pesetas.
- Total ingresos, 72.045.000 pesetas.

Gastos

1. Gastos de personal, 19.014.732 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes servicios, 17.850.578 pesetas.
3. Gastos financieros, 1.187.782 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.884.274 pesetas.

- 6. Inversiones reales, 31.201.000 pesetas.
- 9. Pasivos financieros, 906.634 pesetas.
- Total gastos, 72.045.000 pesetas.

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad para 1994

a) Plazas de funcionarios

- 1. Con habilitación nacional:
 - 1.1 Secretario-interventor, uno.
 - 2. Escala de Administración General:
 - 2.3 Subescala auxiliar, uno.
 - 2.4 Subescala subalterna, uno.
 - 3. Escala de Administración Especial:
 - 3.4 Subescala Servicios Especiales:
- d) De personal de oficios, uno.

b) Personal laboral

- Laboral tiempo parcial:
 - Limpieza oficinas, uno.
 - Limpieza consultorio, uno.
 - Limpieza colegio, uno.
 - Ayuda a domicilio, dos.
 - Encargada de biblioteca, una.
- Laboral contrato temporal:
 - Peón construcción, uno.

c) Personal eventual

- Asesor jurídico, uno.
- Arquitecto técnico, uno.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Mazcuerras, 12 de mayo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/65170

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

ANUNCIO

Presupuesto general 1994

Aprobado inicialmente el presupuesto general para 1994 por el Pleno de esta Corporación y expuesto al público en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 80, sin que se haya formulado reclamación alguna, dicha aprobación se eleva a definitiva, por lo que se hace constar lo siguiente:

I. Resumen referenciado presupuesto general 1994

Ingresos

A) Operaciones corrientes

- Capítulo 1: Impuestos directos, 66.375.971 pesetas.
- Capítulo 2. Impuestos indirectos, 25.500.000 pesetas.
- Capítulo 3. Tasas y otros ingresos, 37.109.502 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 74.664.514 pesetas.

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales, 2.390.964 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales, 2.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 5.815.642 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 1.000 pesetas.
Total ingresos: 211.859.593 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1. Gastos de personal, 49.329.105 pesetas.

Capítulo 2. Bienes corrientes y de servicio, 110.567.647 pesetas.

Capítulo 3: Gastos financieros, 4.083.237 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 8.703.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 32.755.667 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 6.420.937 pesetas.
Total gastos: 211.859.593 pesetas.

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobada con el presupuesto general para 1994

a) Plazas de funcionarios

- 1. Con habilitación nacional:
 - 1.1 Secretario. Número de plazas, una.
 - 1.2 Interventor. Número de plazas, una.
 - 2. Escala de Administración General:
 - 2.2 Subescala administrativa. Número de plazas, una.
 - 2.3 Subescala auxiliar. Número de plazas, una.
 - 2.4 Subescala subalterna. Número de plazas, una.
 - 3. Escala de Administración Especial:
 - 3.2 Subescala de Servicios Especiales:
 - 3.2.1 Oficial de oficios. Número de plazas, una.
 - 3.3.2 Personal de oficios. Número de plazas, dos.
 - 3.3.3 Policía Local y sus auxiliares. Número de plazas, dos.

b) Personal laboral

- Personal fijo a tiempo parcial:
 - Limpiadoras colegio. Número de plazas, dos.
- Personal no fijo a tiempo parcial:
 - Limpiadora colegio. Número de plazas, una.
 - Limpiadora Casa Consistorial. Número de plazas, una.
 - Limpiadoras consultorios médicos. Número de plazas, dos.
 - Encargada biblioteca. Número de plazas, una.
 - Personal laboral no fijo a jornada completa:
 - Encargado de complejo deportivo. Número de plazas, una.
 - Asistente social, mancomunado con otros tres Ayuntamientos. Número de plazas, una.
 - Personal laboral durante tres meses:

Vigilante piscinas municipales. Número de plazas, una.

Socorrista piscinas municipales. Número de plazas, una.

c) Personal eventual

Aparejador. Número de plazas, una.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santa María de Cayón, 19 de mayo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/67815

AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y habida cuenta de que la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1994 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Ingresos

A) Operaciones corrientes

Impuestos indirectos, 21.159.964 pesetas.
Tasas y otros ingresos, 37.496.304 pesetas.
Transferencias corrientes, 38.253.905 pesetas.
Ingresos patrimoniales, 9.319.194 pesetas.

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital, 16.845.147 pesetas.
Pasivos financieros, 2.000 pesetas.
Total presupuesto de ingresos, 123.076.496 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes

Gastos de personal, 32.534.496 pesetas.
Gastos en bienes corrientes y servicios, 48.900.000 pesetas.
Gastos financieros, 2.500.000 pesetas.
Transferencias corrientes, 2.590.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Inversiones reales, 34.550.000 pesetas.
Pasivos financieros, 2.002.000 pesetas.
Total presupuesto de gastos, 123.076.496 pesetas.

Hermandad de Campoo de Suso a 16 de mayo de 1994.—El alcalde, Nicanor Gutiérrez Lozano.

94/67231

AYUNTAMIENTO DE MIERA

ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo legal contra el acuerdo inicial de aprobación del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, se considera definitivamente aprobado, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ofreciendo el siguiente resumen por capítulos:

Primero: Ingresos, 3.455.000 pesetas. Gastos, 4.689.796 pesetas.

Segundo: Ingresos, 250.000 pesetas. Gastos, 8.010.000 pesetas.

Tercero: Ingresos, 2.695.000 pesetas. Gastos, 100.000 pesetas.

Cuarto: Ingresos, 10.750.000 pesetas. Gastos, 300.204 pesetas.

Quinto: Ingresos, 650.000 pesetas.

Sexto: Gastos, 7.200.000 pesetas.

Séptimo: Ingresos, 2.500.000 pesetas.

Noveno: Ingresos, 400.000 pesetas. Gastos, 400.000 pesetas.

Totales: Ingresos, 20.700.000 pesetas. Gastos, 20.700.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/1988, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Miera a 24 de abril de 1994.—El alcalde, Luis María Higuera Echavarri.

94/68938

AYUNTAMIENTO DE CARTES

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 17 de marzo de 1994, con el voto favorable de once concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido todos los concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1994, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

1. Gastos del personal, 25.227.192 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 44.317.808 pesetas.
3. Gastos financieros, 2.100.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.800.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 14.755.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 1.800.000 pesetas.
- Total, 91.000.000 de pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 30.802.825 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 4.000.000 de pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 13.938.175 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 25.798.000 pesetas.

- 5. Ingresos patrimoniales, 4.461.000 pesetas.
 - 9. Pasivos financieros, 12.000.000 de pesetas.
- Total ingresos, 91.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cartes a 26 de mayo de 1994.—El presidente (ilegible).

94/69800

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 7 de abril de 1994, con el voto favorable de cinco concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido cinco concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1994, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

- 1. Gastos del personal, 11.853.486 pesetas.
 - 2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 12.648.478 pesetas.
 - 3. Gastos financieros, 3.000.000 de pesetas.
 - 4. Transferencias corrientes, 800.000 pesetas.
 - 6. Inversiones reales, 6.000.000 de pesetas.
 - 7. Transferencias de capital, 900.000 pesetas.
 - 9. Pasivos financieros, 3.084.036 pesetas.
- Total, 38.286.000 pesetas.

Ingresos

- 1. Impuestos directos, 4.811.000 pesetas.
 - 3. Tasas y otros ingresos, 2.451.000 pesetas.
 - 4. Transferencias corrientes, 9.090.000 pesetas.
 - 5. Ingresos patrimoniales, 21.934.000 pesetas.
- Total ingresos, 38.286.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Udías a 23 de mayo de 1994.—El presidente (ilegible).

94/68232

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

EDICTO

Aprobado inicialmente el presupuesto general para el año 1994 por el Pleno de esta Corporación y publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 75, si que se haya formulado reclamación alguna, dicha aprobación se eleva a definitiva, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

Ingresos

- Capítulo 1. Impuestos directos, 17.842.397 pesetas.
- Capítulo 2. Impuestos indirectos, 3.500.000 pesetas.

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos, 9.455.171 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 26.168.142 pesetas.

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales, 26.258.290 pesetas.

Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales, 2.976.000 pesetas.

Capítulo 7. Transferencias de capital, 3.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 89.200.000 pesetas.

Gastos

Capítulo 1. Gastos del personal, 24.469.901 pesetas.

Capítulo 2. Bienes corrientes y de servicio, 33.006.000 pesetas.

Capítulo 3: Gastos financieros, 463.858 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 2.900.000 pesetas.

Capítulo 6. Inversiones reales, 27.503.657 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 855.694 pesetas.

Total gastos, 89.200.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Liérganes a 16 de mayo de 1994.—El alcalde-presidente (ilegible).

94/66250

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Resalcre, S. L.» ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a salón de juegos recreativos, situado en calle Santa Lucía, 43.

En cumplimiento del artículo 30.2.a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander a 27 de mayo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/70331

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 12 de mayo de 1994, en virtud de la sentencia dictada por la Sala de lo

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de 17 de marzo de 1994, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el plan especial de Las Llamas, acuerdo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, remitiéndose en cuanto a la publicación de su contenido al «Boletín Oficial de Cantabria», edificación especial número 1, de 3 de febrero de 1993.

Contra dicho acuerdo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la presente notificación, debiendo comunicar previamente a este Ayuntamiento la interposición de dicho recurso.

Se podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 19 de mayo de 1994.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

94/68144

AYUNTAMIENTO DE SARO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 82.1 del R. P. D. T. E. L., aprobado por Real Decreto 1.690/86, de 11 de julio, se somete a exposición al público por espacio de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria» los datos y resumen numérico de la rectificación anual del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1994, con el fin de que quien pudiera resultar interesado, formule reclamaciones u observaciones en el plazo indicado.

Saro a 16 de mayo de 1994.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

94/66535

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

EDICTO

El Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno el día 18 de mayo de 1994, acordó por unanimidad la aprobación inicial de la modificación puntual número 1 (Villaverde de Pontones), de las normas subsidiarias de planeamiento de este término municipal.

A partir de la publicación de este edicto se abre un plazo de exposición al público durante un mes, en el cual se podrá examinar la documentación en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Ribamontán al Monte, 19 de mayo de 1994.—El alcalde, Roberto Blanco Zubieta.

94/67852

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

ANUNCIO

Por parte de «Transpérez, S. C.» se solicita licencia municipal para la construcción de bar-restaurante en el pueblo de Ruento.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, y 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por las mencionadas actividades que se pretenden instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ruento, 3 de mayo de 1994.—El alcalde, Mariano A. González González.

94/60453

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Primera

EDICTO

Expediente número 57/84

Don José Luis Garayo Sánchez, presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en ejecución de sentencia dimanante de la causa 57/84 del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander, ejecución 15/86, por delito de lesiones, contra don Patricio Luciarte López, se ha acordado suspender, por ser día inhábil, la tercera subasta pública señalada para el próximo día 23 de mayo, a las once horas, de las fincas propiedad del condenado cuya descripción es la siguiente:

1.º Finca rústica. Prado en Zurita de Piélagos, sitio de Gilera, de cabida 5 carros, valorada en un millón doscientas cincuenta (1.250.000) pesetas.

2.º Finca urbana número 28, piso cuarto derecha subiendo por la escalera del portal número 6 de la calle Aurelio Díaz, del pueblo de Renedo de Piélagos, valorada en diez millones (10.000.000) de pesetas.

Dicho remate tendrá lugar en esta Audiencia Provincial, Sección Primera, sita en avenida Pedro San Martín, sin número, señalándose el día 20 de septiembre, a las trece horas, para la tercera subasta, previniendo a los licitadores:

Primero: Se celebrará sin sujeción a tipo.

Segundo: Que los títulos de propiedad de la finca se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo estimen conveniente, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la documentación aportada, y que las cargas o gravámenes quedarán subsistentes, no podrá destinarse a su extinción el precio del remate y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades que contienen.

Dado en Santander a 20 de mayo de 1994.—El presidente, José Luis Garayo Sánchez.—La secretaria (ilegible).

94/69268

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 116/94

Doña María del Tránsito Salazar Bordel, jueza de primera instancia número tres de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 116/94, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador don Javier Antolínez Alonso, para la ejecución de hipoteca constituida por doña Cecilia de la Pinta Val, don Francisco Ruiz Ruiz y doña Esperanza Pelayo de la Pinta, se ha acordado sacar a públicas subastas la finca que al final se dirá.

Las subastas se celebrarán en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 9 de septiembre, a sus trece horas, sirviendo de tipo la cantidad de 5.498.500 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte de la demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 7 de octubre, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 7 de noviembre, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3889, clave 18.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores si resultase negativa la notificación intentada en forma personal. Para tomar parte en las subastas debe consignarse el 20 % del correspondiente tipo.

Fincas objeto de subastas

Urbana 25. Vivienda del primer piso, señalada con la letra «A» o izquierda, subiendo del portal número 6 de gobierno de la calle de Casimiro Sainz, de esta ciudad; la superficie útil es de 75 metros 60 decímetros cuadrados, y la construida de 91 metros 3 decímetros cuadrados; consta de vestíbulo, cocina, baño, comedor-salón, tres habitaciones, balcón y pasillo distribuidor. Linda: Norte, patio de luces y vivienda «B» del portal 16 de Bonifacio del Castillo; Sur, escaleras y vivienda «B» de esta planta; Este, calle hermanos Compostizo, y Oeste, patio de luces, vivienda «D» de esta planta y

escaleras. Inscripción: Tomo 1.030, libro 484, folio 111, finca número 33.466 e inscripción 4.^a

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 18 de mayo de 1994.—La jueza de primera instancia número tres, María del Tránsito Salazar Bordel.—El secretario (ilegible).

94/71126

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 144/93

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 144/93, a instancia de «Banco Exterior de España, S. A.», representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra doña Nélica Feliz Rodríguez, en reclamación de préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la siguiente finca:

Elemento número 59. Piso cuarto izquierda, tipo M, tiene su entrada por el portal señalado con el número 16 de la calle Emperador, de Laredo, y va dotado de ascensor. Mide 67 metros 85 decímetros cuadrados de superficie útil y va dotado de dos pequeñas terrazas que miden entre ambas 8 metros 55 decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, pasillo, cocina, baño, estar-comedor y tres habitaciones. Linda: Norte, calle Emperador; Sur, en parte, con piso centro tipo O de su misma planta y casa, patio de manzana y parcela sobre la que se halla edificado; Este, caja de escalera y piso centro tipo O de su misma planta y casa, y Oeste, terreno y primera fase construida por don Antonio González Guerrero. Participa en los elementos y gastos comunes y en relación al valor total del inmueble con 1 entero 33 centésimas por 100. Inscripción: Registro de la Propiedad de Laredo, tomo 402, libro 180, folio 142, finca 18.937, inscripción segunda.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, el día 16 de junio, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es el de 8.400.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya número 3842-18-144/93, el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, con-

tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 19 de julio, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 21 de septiembre, a las once horas, sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados si no fueren hallados en la referida finca.

Laredo a 29 de abril de 1994.—La jueza (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/61302

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 687/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 687/93, a instancia de «Mutua Montañesa» contra «Cuesam, S. L.», Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre accidente, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que desestimando la excepción de inadecuación de procedimiento formulada por la demandada INSS y estimando la demanda planteada contra «Cuesam, S. L.», INSS y Tesorería por la actora «Mutua Montañesa», declaro que la demandada «Cuesam, S. L.», está obligada a reintegrar a la actora, «Mutua Montañesa», la cantidad de 11.124.277 pesetas, cantidad que, en caso de insolvencia de aquélla, habrá de ser reintegrada a la actora por las demandadas INSS y Tesorería, y condeno a todos los demandados a estar y pasar por tal declaración, y a la demandada «Cuesam, Sociedad Limitada», a que abone a la actora la cantidad dicha, y en el caso de insolvencia de la misma a que abonen esa suma subsidiariamente las codemandadas INSS y Tesorería tras la declaración de insolvencia dicha.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá, al mismo tiempo, acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» denominada «Depósitos y Consignaciones», número 5463-0000-65-0687/93, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constanding la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Cuesam, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 11 de mayo de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/64250

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 257/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 257/94, a instancia de don Juan Argüello Conde contra «Canalizaciones y Obras Mafesa, S. L.», sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que con estimación de la demanda formulada por don Juan Argüello Conde contra «Canalizaciones y Obras Mafesa, S. L.», declaro nulo el despido intentado por ésta sobre el actor y condeno a la demandada a la inmediata reposición del actor en su puesto de trabajo, en las mismas circunstancias en que lo venía desempeñando, y al abono al mismo de los salarios pendientes, calculados a razón de 4.444 pesetas sobre el período entre 31 de enero de 1994 hasta que tenga lugar la readmisión.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá, al mismo tiempo, acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día del anuncio del recurso, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» denominada «depósitos y consignaciones», número 5463-000-65-0257/94, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constanding la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena. Cualquiera que sea la opción del empresario, mientras dure la tramitación del recurso viene obligado a abonar al trabajador los salarios que venía percibiendo antes del despido y el trabajador continuará prestando sus servicios, salvo que el patrono prefiera realizar el abono dicho sin recibir contraprestación alguna».

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Canalizaciones y Obras Mafesa, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 3 de mayo de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/60279

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 264/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 264/94, a instancia de doña Isabel Fernández Quijano y otros contra «Cardigan, S. A. L.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que con estimación parcial de la demanda presentada por doña Isabel Fernández Quijano, don Francisco Javier Calderón Martínez, doña María Mercedes Velarde Santos, doña Laureana Pérez Gómez, doña Inmaculada Corrales Martínez, doña Jesusa Díaz San Emeterio, doña María Soledad Santo Salas y doña María Milagros Primo López contra «Cardigan, Sociedad Anónima Laboral», condeno a esta demandada a que abone a los mismos las cantidades respectivas que se indican, en concepto de 60 % de indemnización por expediente de regulación de empleo, y absuelvo a la demandada a la petición de intereses de mora deducida en su contra por los demandados dichos: Doña Isabel Fernández Quijano, 181.705 pesetas; don Francisco Javier Calderón Martínez, 181.705 pesetas; doña María Mercedes Velarde Santos, 181.705 pesetas; doña Laureana Pérez Gómez, 181.705 pesetas; doña Inmaculada Corrales Martínez, 181.705 pesetas; doña Jesusa Díaz San Emeterio, 181.705 pesetas; doña María Soledad Santos Salas, 181.705 pesetas, y doña María Milagros Primo López, 271.400 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Cardigan, S. A. L.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 12 de mayo de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/64264

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 944/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 944/93, a instancia de don Manuel Miguel García López y otros contra «Sero, S. A.», «Centro Gallego» y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que con estimación de la demanda planteada por don Manuel Miguel García López, don Aurelio Ruiz Aguilera, doña María Lourdes Gómez Echaide, doña María de los Ángeles Barriuso Cossío, don Rufino Cabrero Garmilla, don Antonio Cabrero

Garmilla, don Cándido Francisco Dorronsoro Obregón y doña Luisa Echevarría Fernández contra las empresas «Sero, S. A.» y «Centro Gallego», condeno a estas demandadas a que abonen a cada uno de los actores las respectivas cantidades que se indican: Don Manuel Miguel García López, 110.940 pesetas; don Aurelio Ruiz Aguilera, 110.940 pesetas; doña María Lourdes Gómez Echaide, 113.080 pesetas; doña María de los Ángeles Barriuso Cossío, 110.940 pesetas; don Rufino Cabrero Garmilla, 113.080 pesetas; don Antonio Cabrero Garmilla, 121.200 pesetas; don Cándido Francisco Dorronsoro Obregón, 109.188 pesetas, y doña Luisa Echevarría Fernández, 100.376 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a las empresas demandadas «Sero, S. A.», y «Centro Gallego», que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 11 de mayo de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/64258

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 650/93

Don Agustín Alonso Roca, magistrado-juez del Juzgado de lo Penal Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el juicio oral número 650/93, seguido en este Juzgado por un delito de robo, contra don Fernando Cobo Salas, en ignorado paradero, se ha dictado sentencia de fecha 31 de enero de 1994 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a don Fernando Cobo Salas como autor directo y responsable de un delito de robo con violencia en las personas, ya definido, concurriendo circunstancias atenuantes de arrepentimiento espontáneo y de drogadicción a la pena de un mes y un día de arresto mayor, suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y pago de las costas procesales causadas.

Abónesele, en su caso, al condenado el tiempo de privación de libertad sufrida para el cumplimiento de la pena, bien sea rebajando la multa en cinco mil pesetas por día efectivo de privación de libertad bien sea computándolo de modo real en caso de pena privativa de libertad o de arresto sustitutorio por impago de la multa.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de diez días, y en este mismo Juzgado a partir de la última notificación a las partes. Durante este período se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las mismas. El recurso de apelación se formalizará mediante escrito fundado en el que se fijará el domicilio para notificaciones, que se redactará conforme indica el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos de su razón, juz-

gando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas».

Y para que conste y sirva de notificación al acusado don Fernando Cobo Salas, en ignorado paradero, se expide el presente.

En Santander a 9 de mayo de 1994.—El magistrado-juez, Agustín Alonso Roca.—El secretario (ilegible).

94/64939

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 149/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Pedro A. Toribio Toribio contra la demandada «Eurosinder, S. L.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 489.242 pesetas en concepto de principal, con más la de 120.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Eurosinder, S. L.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 5 de mayo de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/62647

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 140/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de doña Begoña Castaño Escalante, contra la demandada «Manufacturas de Comunicaciones, S. L.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de

su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Manufacturas de Comunicaciones, S. L.», suficientes para cubrir la cantidad de 1.075.862 pesetas en concepto de principal, con más la de 270.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Manufacturas de Comunicaciones, S. L.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 2 de mayo de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/58700

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 936/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 936/93, número de recurso 103/94, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Antonio España Río contra el INSS, Tesorería, mutua «Mupag» y don Ramón Estébanez Gutiérrez, se ha dictado la siguiente propuesta que dice:

Propuesta del secretario, señor Sotorrío Sotorrío.—En Santander a 11 de mayo de 1994.

Providencia.—Vista la anterior diligencia, se tiene por presentado escrito de formalización del recurso y por devueltos los autos, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recaída. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia contra la sentencia dictada en este proceso, y dese traslado de aquél a la parte recurrida por medio de copia, para que en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de la notificación, formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma del letrado para su admisión a trámite, y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo, dese cuenta para proveer.

Conforme, el magistrado, ilustrísimo señor Durán Valdés (rubricado).—El secretario, señor Sotorrío Sotorrío (rubricado).

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, a que me refiero y remito en caso necesario, y para que sirva de notificación en legal forma a don Ramón Estébanez Gutiérrez, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 11 de mayo de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/67337

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 987/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 987/93, seguidos a instancia de doña Ana Patricia Madariaga Deus y don Miguel A. Villamor Carracedo contra «Videocron, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por doña Ana Patricia Madariaga Deus y don Miguel A. Villamor Carracedo contra «Videocron, S. L.», condeno a esta demandada a que abone a cada uno de los actores la cantidad de 513.174 pesetas y con más el interés legal de mora al 10 % anual calculado sobre aquéllos, correspondiente al período entre el 12 de julio de 1993 y la fecha de la presente sentencia.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá, al mismo tiempo, acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» denominada «Depósitos y Consignaciones», número 5463-0000-65-0987/93, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constanding la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Videocron, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 12 de mayo de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/64254

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 120/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don José María Gómez Medina contra la empresa demandada «Inmuvisa, Sociedad Anónima», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Inmuvisa, S. A.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que

también se detalla: Don José María Gómez Medina, 822.862 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Inmuvisa, Sociedad Anónima», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 26 de abril de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/57023

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 149/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Pedro A. Toribio Toribio contra la empresa demandada «Eurosider, Sociedad Limitada», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Eurosider, S. L.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Pedro A. Toribio Toribio, 489.242 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Eurosider, Sociedad Limitada», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 13 de mayo de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/67330

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.202/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 1.202/93, seguidos a instancia de don José Javier Pérez Fernández contra «Brookers Santander, S. A.», y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que con estimación parcial de la demanda formulada por don José Javier Pérez Fernández contra la empresa «Brookers Santander, S. A.», condeno a esta demandada a que abone al actor la cantidad de 775.643 pesetas por los conceptos arriba señalados, y absuelvo

a la demandada del resto de pedimentos en su contra contenidos en dicha demanda.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá, al mismo tiempo, acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» denominada «Depósitos y Consignaciones», número 5463-000-65-1202/93, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Brokers Santander, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 12 de mayo de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/64255

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 157/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de doña Paloma Cuenca de Castro contra la empresa demandada «Racing Car, Sociedad Anónima», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Racing Car, S. A.», para hacer pago a la actora que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Doña Paloma Cuenca de Castro, 1.815.000 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Racing Car, Sociedad Anónima», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 7 de abril de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/47520

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 25/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de doña Pilar Torre Morante contra la empresa demandada «Inmobiliaria Ucieda, S. L.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Inmobiliaria Ucieda, S. L.», para hacer pago a la actora que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Doña Pilar Torre Morante, 1.205.156 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Inmobiliaria Ucieda, S. L.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 26 de abril de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/57027

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 530/92

Nombre y apellidos del acusado, don José Ramón Lantarón Valdés, de estado divorciado, de profesión camarero, hijo de don Ramón y de doña Olvido, natural de Reinosa, fecha de nacimiento el 23 de junio de 1955, domiciliado últimamente en urbanización Los Frutales, local 6-Faso, Torrevieja (Alicante), acusado por abandono de familia en ejecutoria número 530/92, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal Número Dos, con el fin de responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Santander a 29 de abril de 1994.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/57817

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 39/94

Don Agustín Alonso Roca, magistrado-juez del Juzgado de lo Penal Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el juicio oral número 39/94, seguido en este Juzgado por un delito de uso de nombre supuesto, contra don Armando Luis Dos Santos, en ignorado paradero, se ha dictado sentencia de fecha 22 de marzo de 1994, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a don Armando Luis Dos Santos como autor directo y responsable de un delito de uso público de nombre supuesto,

ya definido, sin que concurran circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dos meses de arresto mayor, multa de 100.000 pesetas con arresto sustitutorio en caso de impago, previa excusión de sus bienes, de diez días, y suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de condena, así como al pago de las costas procesales causadas.

Abónesele, en su caso, al condenado el tiempo de privación de libertad sufrida para el cumplimiento de la pena, bien sea rebajando la multa en cinco mil pesetas por día efectivo de privación de libertad bien sea computándolo de modo real en caso de pena privativa de libertad o de arresto sustitutorio por impago de la multa.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de diez días, y en este mismo Juzgado a partir de la última notificación a las partes. Durante este período se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las mismas. El recurso de apelación se formalizará mediante escrito fundado en el que se fijará el domicilio para notificaciones, que se redactará conforme indica el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos de su razón, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas».

Y para que conste y sirva de notificación al acusado don Armando Luis Dos Santos, en ignorado paradero, se expide el presente.

En Santander a 2 de mayo de 1994.—El magistrado-juez, Agustín Alonso Roca.—El secretario (ilegible).

94/63171

V. ANUNCIOS PARTICULARES

ASEPEYO MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 151

Por acuerdo de la junta directiva, se convoca junta general ordinaria de mutualistas, a celebrar el próximo día 29 de junio, a las doce horas, en el domicilio social, sito en Barcelona, Vía Augusta, número 36-8.º piso.

Caso de no alcanzar la asistencia prevista en los artículos 19 y 20 de los estatutos sociales, la junta se celebrará a las trece horas el mismo día y lugar.

El orden del día para la junta general será el siguiente:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la memoria, el balance, la cuenta de liquidación del presupuesto y la cuenta de gestión y de tesorería del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993, y la distribución del excedente obtenido.

2.º Informe de la auditoría elaborado por la Intervención General de la Seguridad Social.

3.º Aprobación y ratificación, en su caso, del presupuesto ordinario para 1994.

4.º Presupuestos para 1995.

5.º Centro de prevención y rehabilitación Sant Cugat del Vallés.

6.º Nombramiento, reelección y/o ratificación de miembros de la junta directiva y de la comisión permanente.

7.º Junta consultiva.

8.º Comisión de prestaciones especiales.

9.º Aprobación y ratificación, en su caso, de los acuerdos y gestión de la junta directiva, la comisión permanente, la gerencia de la entidad y la comisión de prestaciones especiales.

10. Delegaciones y apoderamientos, a los efectos procedentes.

La memoria, balance, cuenta de liquidación del presupuesto, cuenta de gestión y cuenta de tesorería, se hallará a disposición de los señores mutualistas en el domicilio social, con la antelación prevista en el artículo 22 de los estatutos.

Para hacer uso del derecho de voto, según el artículo 15 de los estatutos, deberá acreditarse ante el secretario de la junta directiva hallarse al corriente de las obligaciones sociales.

Barcelona, 31 de mayo de 1994.—El presidente, Andrés Colomer Munmany.

94/71622

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

| | PTA |
|--|--------|
| Suscripción anual | 14.100 |
| Suscripción semestral | 7.041 |
| Suscripción trimestral | 3.525 |
| Número suelto del año en curso | 96 |
| Número suelto de años anteriores | 150 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

| | |
|--|--------|
| a) Por palabra | 38 |
| b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas | 200 |
| c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas | 338 |
| d) Por plana entera | 33.800 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958